## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00575-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad para recibir, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

## **RESUELVE:**

- DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO DE LA MORA.
- 2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose en tanto el proceso se ha tramitado de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra vigente.
- 3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese.
- 4. Sin condena en costas.
- 5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada Juez

## Juzgado Municipal Civil 43 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4f2c21c0f9b5e73db62bd01d7866bcff79d8fed1e88f2f2ff9e0679b62f4f1d Documento generado en 22/10/2021 07:28:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica